

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Baritia jaskaxon jaimashaman biribati itan koiranxon animati non peruainko"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 050-2025-MPU-GM

Contamana, 17 SEP 2025

#### VISTOS:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, el Informe N° 037-2025-MPU-GAF-SGRH, de fecha 16/07/2025, el Informe N° 112-2025-MPU-ALC-GM-GPPO-PTO, de fecha 16/09/2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de didministración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"; por lo que, el presente pronunciamiento se efectuara en estricto cumplimiento de la normatividad legal nacional vigente, ello en aplicación del principio de legalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 096-2023-MPU-ALC, del 20.02.2023, el Titular del Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, a lo dispuesto por el artículo 20° Inciso 20° de la Ley N° 27972- Ley granica de Municipalidades;

Que, el artículo 37 de la citada Ley N° 27972, establece que los funcionarios y empleados públicos, de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración conforme a ley (...);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del de la Ley del Servicio Civil, respecto a la definición de Titular de Entidad señala: "(...) Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los gobiernos (...) locales, la máxima autoridad administrativa es el (...) Gerente Municipal, respectivamente";

Que, mediante la Ley N° 32185 se crea la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025", señalando que las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado



PROVI

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – Contamana, Provincia de Ucayali – Región Loreto web: alcaldía@muniucayali.gob.pe

Página 1 de 5



Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900





Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;



Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 205, la Autoridad del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIRemitida el 20 de marzo de 2025, formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público". Estos lineamientos estarán vigentes durante el Año Fiscal 2025, periodo en el cual las entidades públicas estarán habilitadas para efectuar el Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;



Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que: "El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público";



Que, el parágrafo a) del numeral 5.1. de las "Disposiciones Específicas" de los Lineamientos 276, para Ley el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala: [...] 5.1. Presentación de Solicitudes: a) La entidad elabora un cronograma y se información la convocatoria del procedimiento de nombramiento, el cual contiene toda la información necesaria para el solicitante incluyendo, como mínimo, etapas y plazos;

Que, mediante Informe N° 037-2025-MPU-GAF-SGRH, de fecha 16/07/202, el Sub Gerente de Recursos Humanos, conforme a los régimen propone el cronograma para el nombramiento del personal contratado bajo el Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de en el Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el mismo que se aprueba con el presente acto resolutivo a fin de garantizar y facilitar el nombramiento del citado personal;

Que, mediante Informe N° 112-2025-MPU-ALC-GM-GPPO-PTO, de fecha 16/09/2025, el Sub Gerente de Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal, para la convocatoria de nombramiento del personal D.L N° 276, la



Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



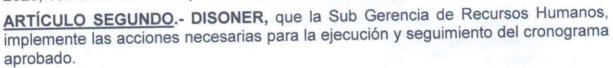
misma que señala que será financiado con la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro 07 Foncomun.

Que, en armonía con lo dispuesto por el Art. 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO, dispuesto por los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativa contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (<a href="www.muniucayali.gob.pe">www.muniucayali.gob.pe</a>), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE





<u>Distribución</u> GM GPPyO GAF GAJ





Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900





### CRONOGRAMA

NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
ETAPA PREVIA			
1	Aprobación del Cronograma	Del 18 al 19 de setiembre de 2025	Gerencia Municipal
CONVOCATORIA			
2	Publicación de la convocatoria en el portal institucional de la entidad: https://muniucayali.gob.pe		Gerencia Municipal / Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones
3	Presentación de Solicitud de Nombramiento, adjuntando los requisitos exigidos en físico y en sobre cerrado con indicación de su nombres y apellidos y N° de DNI, ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ucayali, ubicado en Jr. Manuel E. Rojas Mz. 18, Lt. 7 - Distrito de Contamana - Provincia de Ucayali y Departamento de Ucayali y Departamento de Loreto.  El Anexo N° 01 (Solicitud de Nombramiento) y Anexo N° 02 (Currículum Vitae) deberán ser remitidos en forma legible, que se pueda visualizar, debidamente firmadas y foliadas (orden ascendente desde la última página hasta la inicial) con la demás documentación exigida.	Del 01 al 10 de octubre de 2025 de 8.00 a.m. a 2:00 p.m. horas	Sub Gerencia de Recursos Humanos / Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones
EVALUACIÓN DE REQUISITOS  Evaluación de requisitos			
4	impedimentos y evaluación curricular, establecida en el numeral 4.5 de los Lineamientos a partir de la información declarada en el Anexo N 02.	Del 13 al 17 de octubre de 2025	Sub Gerencia de Recursos Humanos
5	Publicación del Cuadro Final de Resultados en la página web institucional: https://muniucayali.gob.pe	Del 20 al 24 de octubre de 2025	Sub Gerencia de Recursos Humanos







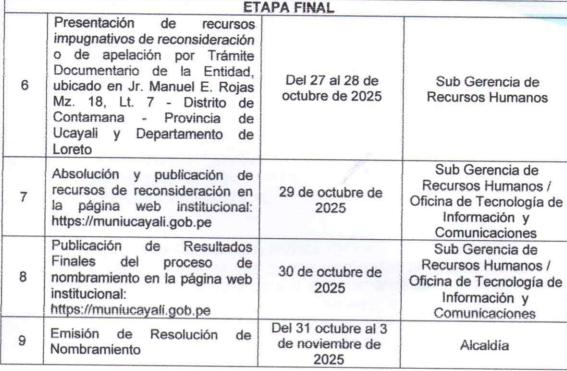


Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900













#### NOTA:

- El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, la cual podrá ser modificado conforme a lo que disponga la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mismos que serán comunicadas oportunamente a lo que disponga los interesados a través de la página institucional.
- La presentación de expedientes de los postulantes será de forma presencial, NO se aceptará expedientes de forma virtual.
- El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso.
- Los recursos de reconsideración interpuestas contra el "Cuadro Final de Resultados", son resultados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Los recursos de apelación son elevados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos al Tribunal del Servicio Civil, correspondiente a los impugnantes cumplir con los plazos y los requisitos de admisibilidad de cada recurso, conforme a las normas sobre la materia.